

CONCEPCIÓN, 27 de mayo de 2013.-

Nº 2 3 7 / VISTOS:

El incendio ocurrido al interior de las dependencias del denominado Mercado Central de Concepción el día 28 de abril de 2013; el Oficio Ordinario Nº 253/2013 de 24 del presente del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Concepción, que contiene Informe del Incendio, que en sus consideraciones recomienda que las instalaciones afectadas del inmueble no sean ocupadas, por el peligro que representa el desprendimiento y caída desde la altura de elementos contundentes de la estructura del edificio; el Informe del mes de Mayo, del presente, elaborado por las Direcciones de Construcciones, Obras Municipales y Asesoría Urbana, que concluye la prohibición de ingresar a las instalaciones del mercado central, mientras existan las condiciones de riesgo para sus ocupantes; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 116, 123, 145, 148, 156, 159 y 161 del D.F.L. Nº 458, de 1995, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 3 letra d y f, 4 letra i, 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- Prohíbese, mientras se mantengan las actuales circunstancias, el ingreso al interior del Mercado Central de Concepción, compuesto por sus lotes 29, 30 A y 30 B, de la propiedad ubicada en la manzana comprendida por las calles Rengo- Maipú-Caupolicán-Freire, en consideración a que el inmueble no ofrece condiciones comprobadas de seguridad, protección y estabilidad, incumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, con excepción del personal encargado de las faenas de estudio, análisis y/o retiro de escombros, las que deberán realizarse bajo supervisión de profesionales competentes.
- 2.- Para determinar las condiciones definitivas de ocupación y habitabilidad del inmueble, deberá estarse a las conclusiones que emanen del respectivo Informe Técnico Estructural, que al efecto encargará la Municipalidad de Concepción. Ello sin perjuicio de los Informes Técnicos que sobre la materia puedan encargar los interesados, los que, en todo caso, deberán ser realizados por profesionales competentes y ser sometidos a consideración del municipio.
- 3.- Encomiéndese a la Dirección de Protección Civil y a Carabineros de Chile, la fiscalización y cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Intendente Región del Bío Bío
- Señor Gobernador de la Provincia de Concepción
- Señores Primera Comisaría Carabineros de Concepción
- Señores Primera Compañía de Bomberos de Concepción
- Señores SEREMI de Salud Región del Bío Bío
- Señores Directores Unidades Municipales
- Señores Concejales de la Municipalidad de Concepción
- Señor Jaime Tallar Deluchi. Gerente General y Director Inmobiliaria Inversiones Concepción 2000.
- Señor José Neira Reyes. Presidente de Inmobiliaria Mercado Central de Concepción y Cía. C.P.A.
- Archivo